



INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA
NIT: 809.006.850-6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA DE ELABORACION	MAYO 22 DE 2020		
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	ARMANDO RAMIREZ CORTES		
<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u>			
<p>Según el Decreto 420 de marzo 18 de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, donde se imparten instrucciones en materia de orden público debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, en su artículo 3, establece el toque de queda de niños, niñas y adolescentes, siendo esta la población que en su mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del País.</p> <p>Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva 05 de marzo 25 de 2020, entrega orientaciones a las Instituciones Educativas (Fondo de servicios educativos), con el fin de ofrecer estrategias para los Instituciones Educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones Sanitarias.</p> <p>Que, la Circular 082 de 2020 de la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima, entrega orientaciones administrativas y pedagógicas de acuerdo a la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional y bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad de contratar la adquisición de material pedagógico, tangram, ajedrez, y reproducción de fotocopias e impresión para guías didácticas, como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19 que nos obliga al trabajo académico en casa y teniendo en cuenta las competencia directa del sector y condiciones tecnológicas de la comunidad educativa de todas las sedes institucionales.</p>			
<u>OBJETO</u>			
Contratar la adquisición de material pedagógico, tangram, ajedrez, y reproducción de fotocopias e impresión para guías didácticas, como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19 necesario en la institución.			
<u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u>			
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. <i>Régimen de Contratación</i> , del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015			
<u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>			
Tipo de Contrato: Compraventa. Imputación Presupuestal:			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.1.6.1	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	\$11.300.656.66	006
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$11.300.656.66
Valor estimado del contrato: Once Millones Trescientos Mil Seiscientos Cincuenta Y Seis Pesos Con			



INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA
NIT: 809.006.850-6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Sesenta Y Seis Centavos MCTE.

Forma de pago: Se realizara un pago con la entrega y presentación de la factura en la sede principal.

Plazo del contrato: Seis (06) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	ARMANDO RAMIREZ CORTES
Dependencia:	Rectoría

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Rut del ACTUALIZADO DE 2020
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria
- Estar inscrito en la plataforma del Secop II
- Tarjeta profesional de la COPNIA (consejo profesional nacional de ingeniería)

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, así:



INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA
NIT: 809.006.850-6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- **G4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
- **C1811** Actividades de impresión.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

- **G4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
- **C1811** Actividades de impresión.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA
NIT: 809.006.850-6
MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-003-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...*”

Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución Educativa, estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ARMANDO RAMIREZ CORTES
Rector
Ordenador del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO